INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA
CD SBE Nº 24/2019

"ADQUISICION PARA COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA"

CONTRATO N° 125/2020

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 125/2020

ADQUISICION PARA COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA SUSCRITO CON LA FIRMA CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051, y por** la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, por una parte, y por la otra, la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.**, con RUC Nº *80010819-1*, domiciliada en la calle RIO YGUAZU 2465 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor LUIS MARIA AREVALOS, con Cédula de Identidad Nº 1.264.188 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 326, de fecha 05 de agosto de 2009, pasada ante la Escribana LOURDES SANCHEZ KRAUS, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"ADQUISICION PARA COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA AD REFERENDUM 2020"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el "**ADQUISICION PARA COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA- AD REFERENDUM 2020**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 025-014/2020 de fecha 03 de Abril de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23 de junio del 2020 (CDP 2058/20), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **372.291**

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa SBE Nº 24/19, "ADQUISICION PARA COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA-AD REFERENDUM 2020"**convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 005-021/2020 de fecha 21 de Enero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 025-014/2020 de fecha 03 de Abril de 2020, dictada por el Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo J. Doria C.
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Control de Fluidos S.R.L.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 159.800.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	39121329-001	Gabinete metálico modular	Unidad	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
2	32151702-001	Placa de procesador	Unidad	Unidad	12	2.700.000	32.400.000
3	39121008-001	Convertidor de comunicación	Unidad	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
4	32101536-001	Controlador de factor de potencia	Unidad	Unidad	6	1.100.000	6.600.000
5	39121001-003	Transformador de corriente	Unidad	Unidad	6	1.400.000	8.400.000
6	39121001-003	Transformador de corriente	Unidad	Unidad	12	1.400.000	16.800.000
7	39121508-980	Placa sensor electrónico	Unidad	Unidad	4	7.600.000	30.400.000
8	39121014-001	Capacitor trifásico cilíndrico	Unidad	Unidad	20	190.000	3.800.000
9	39121014-001	Capacitor trifásico cilíndrico	Unidad	Unidad	50	300.000	15.000.000
10	39121329-001	Gabinete metálico modular	Unidad	Unidad	5	3.200.000	16.000.000
11	39121529-001	Contactor con resistencia de preinserción	Unidad	Unidad	20	290.000	5.800.000
12	39121529-001	Contactor con resistencia de preinserción	Unidad	Unidad	50	350.000	17.500.000
						G.	**159.800.000**
MONTO TOTAL ADJUDICADO CD - SBE N° 24/19: G. 159.800.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido.-							

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos [illegible] indicadas en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos de la Convocatoria que forma parte de este contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Rubinski Mojolí
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLAN DE ENTREGAS

Orden de Entrega:

El plazo de entrega inicial será de 90 (noventa) días calendarios a partir de la firma del contrato.

La entrega será del 100 % en el plazo indicado.

Lugar de Entregas: Hospital Central del I.P.S – Departamento de Mantenimiento del H.C.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

El reemplazo de los bienes entregados que cuenten con averías o fallas de fábrica será dentro de **24 (veinte y cuatro) horas** a partir de la notificación de la irregularidad.

GARANTÍA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO

La garantía será de un año por efectos de fábrica, contado a partir del acta de recepción.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco VISIÓN BANCO SAECA N° 0000000900564073 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta-Cte .

9- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento [illegible] presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la [illegible] del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será de cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia

12- REAJUSTE DE PRECIOS

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 21 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento IPS a través del Departamento de Mantenimiento HC.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. [illegible]
Ger. [illegible]

Control de Fluidos S.R.L.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

17- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15...días del mes de ...Julio..... del año 2020.-

POR EL CONTRATISTA

Control de Fluidos S.R.L.

Abg. [illegible]
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Veeduría Gerencia de Abastecimientos y Logística

CONTROL DE FLUIDOS =
C fluidos @ conexion.com.py

Contrato
N° 125 → Jefe

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2020 de fecha 03 de abril de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-014/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 24/19 "ADQUISICIÓN PARA COMPENSACIÓN DE ENERGIA REACTIVA – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 810/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de abril de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 292/2020, de fecha 01 de abril de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 24/19 "ADQUISICIÓN PARA COMPENSACIÓN DE ENERGIA REACTIVA – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 23 de setiembre de 2019, identificada como Expediente NOT-0192-2019-000282, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN PARA COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 2390/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019 del llamado para la "ADQUISICIÓN PARA COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA", bajo la modalidad Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 372.291;

Que, el referido llamado será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2020, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 005-021/2020, de fecha 21 de enero de 2020, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 24/19 "ADQUISICIÓN PARA COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA – AD REFERÉNDUM 2020"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbaje

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-13 09:12:56.350435

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2020 de fecha 03 de abril de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-014/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 24/19 "ADQUISICIÓN PARA COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA – AD REFERÉNDUM 2020", a la firma CONTROL DE FLUIDOS S.R.L. conforme al siguiente detalle:

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	39121329-001	Gabinete metálico modular	Unidad	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
2	32151702-001	Placa de procesador	Unidad	Unidad	12	2.700.000	32.400.000
3	39121008-001	Convertidor de comunicación	Unidad	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
4	32101536-001	Controlador de factor de potencia	Unidad	Unidad	6	1.100.000	6.600.000
5	39121001-003	Transformador de corriente	Unidad	Unidad	6	1.400.000	8.400.000
6	39121001-003	Transformador de corriente	Unidad	Unidad	12	1.400.000	16.800.000
7	39121508-980	Placa sensor electrónico	Unidad	Unidad	4	7.600.000	30.400.000
8	39121014-001	Capacitor trifásico cilíndrico	Unidad	Unidad	20	190.000	3.800.000
9	39121014-001	Capacitor trifásico cilíndrico	Unidad	Unidad	50	300.000	15.000.000
10	39121329-001	Gabinete metálico modular	Unidad	Unidad	5	3.200.000	16.000.000
11	39121529-001	Contactor con resistencia de preinserción	Unidad	Unidad	20	290.000	5.800.000
12	39121529-001	Contactor con resistencia de preinserción	Unidad	Unidad	50	350.000	17.500.000
						G.	159.800.000

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-13 09:12:56.350435

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 17.06.2020
Hora: 09:55:27

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP CDP 2058
Fecha de Emisión 17.06.2020
Descripción ADQUISICION PARA COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA - AD REFERENDUM 2020.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. CD 24/19

Modalidad
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G533	30	1	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	290.169.518.431	290.169.518.431	62.742.943.185	0	159.800.000	363.450.958.698	363.610.758.698	136.184.183.452-
													Total PAC	**159.800.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Martín Gómez
Jefe de Unidad de Presupuesto
Dirección de Control de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis
Dirección de Control de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

VISION Banco

CERTIFICADO DE SER CLIENTE

ASUNCIÓN, 20 DE ABRIL DE 2020

CERTIFICAMOS QUE: EL/LOS PRODUCTO/S QUE SE INDICA/N A CONTINUACIÓN PERTENECE/N A SU/S TITULAR/ES, Y SOBRE EL/LOS CUAL/ES NO SE HALLA/N NINGUNA RESTRICCIÓN O INHABILITACIÓN; EN SU CASO, PUDIENDO DISPONERSE LIBREMENTE DE LOS FONDOS DEPOSITADOS.

PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DENOMINACIÓN: **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.**
C.I./ R.U.C. /DOC: **80010819-1**
CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: **64 - ESTADOS UNIDOS**

CUENTAS CORRIENTES

- CLASIFICACIÓN DE LA CUENTA:	Cta.Cte(Activa):CONTROL DE FLUIDOS S.R.L
- CUENTA N°:	0000000900564073
- MONEDA:	GUARANIES
- TIPO DE FIRMA:	INDIVIDUAL
- FECHA DE ALTA:	2019-9-25
- INTEGRANTES/FIRMANTES/TITULAR:	AREVALOS VALDOVINOS, LUIS MARIA con C.I. N° 000000001264188

SE EXPIDE EL SIGUIENTE DOCUMENTO A LA PARTE INTERESADA, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS, PARA LO QUE HUBIERE LUGAR Y CORRESPONDIERE EN DERECHO.

SOCIEDAD ANONIMA VISION Banco EMISORA DE CAPITAL Asunción

VISION BANCO S.A.E.C.A.
Abg. SONIA NOTARIO
Asesora Jurídica
VISION Banco S.A.E.C.A.

URBIETA
Secretario General
VISION Banco S.A.E.C.A.

mr.

Informe de Quiebras en línea

CONTROL DE FLUIDOS SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80010819-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-30868.-

Certificado de Anotaciones Personales

CONTROL DE FLUIDOS SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80010819-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1258370.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1264188 NRO. CERTIFICADO: 264313

FECHA EMISION: 02-07-2020 VENCIMIENTO: 17-07-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010819 Nro. Certificado: 264313

Razon Social: CONTROL DE FLUIDOS SRL

Actividad(es): ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES SIN CONDU
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO INDUSTRIAL
COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 02-12-1998 Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0008-84-0144 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote 4068524418 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42799144845**

FECHA **25/06/2020**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010819	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	CONTROL DE FLUIDOS SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/09/2020 NÚMERO DE CONTROL : 94FE090B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001081994FE0908